



ORDENANZA Nº 641/65.-

- Artículo 1º.- La Municipalidad de Monte, hace cesión a la Dirección General de Escuelas de la Pcia. de Buenos Aires, de un terreno fiscal de su pertenencia, con ubicación en la parte sud oeste, lindero a la laguna de Monte, sobre el paraje denominado "El Rosario", con frente a la misma, en lugar que las circunstancias aconsejen su ulterior determinación, con una superficie de hasta 5000.- metros cuadrados.-
- Artículo 2º.- La donación se estipula para la construcción de un edificio escolar, quedando sin efecto en el caso de que la Dirección General de Escuelas no iniciare la obra dentro del plazo de dos años.-
- Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que en común entendimiento de partes, entre el Consejo Escolar de Monte y la Municipalidad por intermedio de la secretaria de obras públicas, convenga establecer definitivamente el lugar apropiado aconsejado por las circunstancias.-
- Artículo 4º.- Una vez establecido fehacientemente el lugar indicado, la Municipalidad se obliga a colocar letrero denominativo, por el cual se adjudica la cesión.-
- Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo, oportunamente, comunicará al Honorable Consejo Deliberante, el resultado obtenido por esta Ordenanza.-
- Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Consejo Escolar de Monte, regístrese y archívese.-

MONTE, 10 de enero de 1965.-